



Sutatausa, nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: MONITORIO
Radicado: 257814089001-2023-00099
Demandante: CARLOS SAMUEL CASTRO ZARATE
Demandado: ELBIS CANO FIGUEROA

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas presentado por secretaría y la liquidación del crédito presentada por la parte demandante no fue objetada en los términos del artículo 446 numeral 2 del Código General del Proceso y encontrándose ajustada a derecho, este Despacho imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE,

WVEIMAR YESID PINEDA AVILA
Juez

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE SUTATAUSA.
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 011
fijado hoy 10 de mayo de 2024, a la hora de las 8:00 A.M.

MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:
Wveimar Yesid Pineda Avila
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sutatausa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4811e7f58e6ea679cdf1d13f7dc666655a6efb5fd438e71f8a86a839c05c2b81
Documento generado en 09/05/2024 07:28:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>